

CENTRO DE ATENCION DE ASUNTOS DE LA FAMILIA.



AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS

¿Quiénes necesitan autorización para salir?

Todas las personas menores de 18 años, siempre que los padres no estén de acuerdo, porque si lo están deben firmar una autorización ante notario y presentarla ante Policía Internacional en el momento del viaje (tres copias).

¿Qué pasa si uno de los padres no da la autorización ante notario?

Debe solicitar autorización ante Juez de Familia del lugar donde viva el niño/a o adolescente.

¿Qué debo hacer para solicitar una autorización en los Juzgados de Familia de Santiago?

- Debe ser solicitada al menos con un mes de anticipación al viaje.
- En caso que no viaje con padre o madre, deberá indicar: Nombre, Rut y domicilio del adulto responsable que viajara con el/ella. Además, deberá señalar fecha exacta en que se efectuara el viaje (fecha de salida y regreso del país) al igual que el o los países donde viajara.

¿Qué documentos debo presentar para solicitar la autorización judicial?

- Certificado de nacimiento del niño/a o adolescente actualizado (máximo treinta (30) días desde la fecha de emisión de documento).
- Certificado de alumno regular del niño/a o adolescente otorgado por el colegio, si corresponde.
- Si viaje a una gira de estudios, deberá acompañar certificado emitido por el colegio que señale dicha situación.
- Certificado de residencia a nombre del niño/a o adolescente, o documento que acredite el mismo.
- Documento que acredite la fecha de viaje y fotocopia de los pasajes o reserva de ellos).
- Fotocopia por ambos lados de la cedula de identidad del niño/a o adolescente (vigente).
- Fotocopia por ambos lados de la cedula de identidad de la persona que solicita la autorización (vigente).
- Al momento de realizar la solicitud es importante destacar que los documentos presentados deben ser en original

y acompañados de una fotocopia

¿Qué pasa si soy extranjero?

En el caso de extranjeros que no sean de habla hispana, los certificados de nacimiento deberán venir traducidos al español en el Consulado correspondiente y legalizados.

¿Qué debo hacer luego que el Tribunal autoriza la salida del país?

Si el tribunal dicta sentencia autorizando la salida del niño/a o adolescente, usted deberá solicitar una copia autorizada de la sentencia y de su correspondiente certificado de ejecutoria, para ser presentado en Policía internacional.

La autorización de salida del país no habilita para la adopción en el extranjero.